

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015).

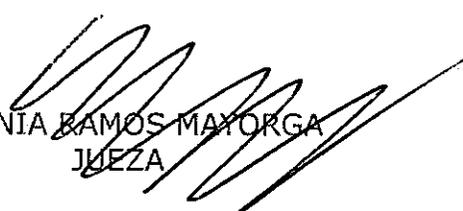
Radicado	05001-33-33-011-2014-01718-00
Demandante	IVAN DE JESUS MUNERA MIRA
Demandado	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Asunto	Reconoce personería.

De acuerdo al memorial visible a folio 124, el juzgado reconoce personería para actuar en el proceso al Dr. ANGEL ANIBAL MORALES TIRADO, abogado titulado y en ejercicio, como apoderado judicial del demandante, en virtud de la sustitución de poder otorgada por el Dr. OSCAR ALBERTO VELASQUEZ ALZATE.

Respecto a la solicitud de oficio para la notificación, el juzgado requiere al solicitante para que proceda con la consignación de los gastos, ordenados en el numeral sexto del auto admisorio de demanda.

En cuento al memorial visible a folio 126 y siguientes, la parte actora deberá estarse a lo dispuesto en las providencias proferidas y a las actuaciones desarrolladas por el apoderado, en virtud del derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE


EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO